

18947 *RESOLUCION de 25 de junio de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Julia Velasco Jubete.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de marzo de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.748, promovido por doña Julia Velasco Jubete, sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Julia Velasco Jubete, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco, de veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, sin entrar en el fondo del asunto. No se hace expresa condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

18948 *RESOLUCION de 25 de junio de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ernesto Corbella Albiñana.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de marzo de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.858, promovido por don Ernesto Corbella Albiñana, sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado, del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ernesto Corbella Albiñana, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, y la desestimación presunta del recurso de reposición, a que estas actuaciones se contraen; sin entrar en consecuencia, en el examen del fondo del recurso y sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

18949 *RESOLUCION de 25 de junio de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefina Bermejo Gómez.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de marzo de 1981 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.821, promovido por doña Josefina Bermejo Gómez, sobre revocación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefina Bermejo Gómez contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar, en consecuencia, en el fondo del asunto ni hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

18950 *RESOLUCION de 8 de julio de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Noguera Massa.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 24 de marzo de 1981 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.893, promovido por don José María Noguera Massa, sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos de inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Noguera Massa, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 8 de julio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

18951 *RESOLUCION de 8 de julio de 1981, de la Subsecretaría por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Lucila del Rocío Fernández Alvarez.*

Excmos. e Ilmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de abril de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.167, promovido por doña Lucila del Rocío Fernández Alvarez, sobre impugnación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad del recurso propuesto por el defensor de la Administración, y estimando en parte en contencioso-administrativo interpuesto por doña Lucila del Rocío Fernández Alvarez contra la Real Orden de la Presidencia del Gobierno de dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, y la desestimación presunta del recurso de reposición contra ella interpuesto, declaramos la nulidad, por contrario a derecho, del artículo cuarto, inciso final de la referida Orden, desde la fecha de su promulgación en lo relativo al cese de la obligación del Estado de cotizar, por la parte de Empresa, al Montepío de Funcionarios de la AISS en el supuesto que contempla, con la consiguiente y adecuada reforma del precepto aludido; desestimando las demás pretensiones de la demanda y absolviendo de ellas a la Administración General del Estado; sin condena en las costas causadas en este proceso.»

Lo que comunico a VV. EE. y VV. II.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II.

Madrid, 8 de julio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. e Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Director general de la Función Pública, respectivamente, Vicepresidentes Primero y Segundo de la Comisión de Transferencia de la AISS.

18952 *RESOLUCION de 8 de julio de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isidra María Astiarraga Salgado.*

Excmos. e Ilmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de febrero de 1981 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.415, promovido por doña Isidra María Astiarraga Salgado, sobre denegación presunta de la reposición interpuesta contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando los motivos de inadmisibilidad opuestos por el Abogado del Estado y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Isidra María Astiarraga Salgado, actuando en propio nombre y representación, contra la Orden de dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho («Boletín Oficial del Estado» de nueve de noviembre siguiente), así como frente a la desestimación pre-